

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. B 00004175**

Al 31 de Diciembre de 1996

Expediente No. 42154-85

TOTAL CAPITAL SOCIAL 6'900.000

IDENTIFICACION DE LA COMPANIA

RUC

0990730385001

RAZON SOCIAL

RAFAELCA INMOBILIARIA C. A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Inmobiliaria Riva S. A.	Ecuatoriana	0990304696001		20	200.000
2	Inmobiliaria GOREN S. A.	Ecuatoriana	0990378002001		19	190.000
3	Inmobiliaria Mazal S. A.	Ecuatoriana	0990378088001		10	100.000
4	Inmobiliaria Talor S. A.	Ecuatoriana	0990357412001		1	10.000
5	Inmobiliaria Kfir S. A.	Ecuatoriana	0990598959001		640	6'400.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

3 ABR 1997

6'900.000

RAFAELCA INMOBILIARIA C.A.

Firma del representante legal

Guayaquil, Abril 02 de 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL